



**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE**

La que suscribe, Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que el Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que proporcione información respecto a la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El 2 de abril de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual el titular del Ejecutivo Federal, ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos.

Lo anterior, bajo el argumento que es propósito del Gobierno que la Administración Pública Federal se conduzca con austeridad, *“lo que implica combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”*.



En dicho decreto se señaló que los recursos públicos que integren los fideicomisos y fondos públicos fueran enterados a la Tesorería de la Federación a más tardar el pasado 15 de abril y que se llevarán los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

Facultándose a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para resolver las excepciones al respecto, en consulta con la Secretaría de la Función Pública. Quedando excluidos del referido decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.

Sin que este decreto proporcionara alguna información respecto al número de fideicomisos con que se cuenta al día de hoy, o el monto de recursos que se pretende obtener a través de éste.

Sin embargo, de acuerdo con un estudio de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reportó que 335 fideicomisos tenían recursos (al 31 de diciembre de 2018) por 878 mil 717.6 millones de pesos, de los cuales el 45.3 por ciento del total son para la estabilización presupuestaria; 18.5 por ciento para infraestructura pública; 15.9 por ciento para apoyos financieros y otros; 9.7 por ciento para pensiones; 7.4 por ciento para subsidios y apoyos, y 3.2 por ciento para prestaciones laborales.



Por otro lado, en el informe “Fideicomisos en México. El arte de desaparecer dinero”, publicado en mayo de 2018 por Fundar (Centro de Análisis e Investigación) se dio a conocer que existen 374 fideicomisos a nivel federal, mismos que administran un monto de 835 mil 477 millones de pesos. El 90 por ciento, es decir 337, no tienen estructura administrativa (se les conoce como fideicomiso no entidad paraestatal) y cuentan con 772 mil 063 millones de pesos

Al respecto, es preciso señalar que no se ha establecido de manera oficial cuál es el monto que se obtuvo al 15 de abril, con la extinción de los fideicomisos mediante este decreto y cuál será el destino que se dará a los recursos que se obtengan.

Es importante señalar que entendemos el contexto de la crisis de salud y económica por la que atraviesa nuestro país y consideramos que los recursos de los fideicomisos pueden ser una alternativa para coadyuvar con esta situación de emergencia; sin embargo consideramos que una extinción masiva y sin análisis previo podría afectar fideicomisos que garantizan derechos a la ciudadanía como son educación, infraestructura o salud.

Consideramos también que dichos recursos deben enterarse de manera íntegra para cubrir la emergencia sanitaria y económica por la que atraviesa nuestro país. Además de que debe existir transparencia y rendición de cuentas respecto de su ejercicio.

De lo anterior que presentemos este exhorto a efecto de que se nos informe cuáles son los fideicomisos que habrán de extinguirse; cuál es el monto de recursos que se obtuvo al 15 de abril; cuál será el destino que se otorgará a dichos recursos y cuáles son las medidas que habrán de implementarse a efecto de evitar una afectación a los beneficiarios de estos instrumentos.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que informe a este Senado la lista de los fideicomisos que habrán de extinguirse, mediante el Decreto a través del cual se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que informe el monto de recursos obtenidos al 15 de abril de 2020 de acuerdo con el referido Decreto.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a efecto de que la totalidad de los recursos que se obtengan de la extinción de los fideicomisos sea utilizado para atender la emergencia sanitaria y económica por el **Covid-19**. Además de solicitar que éstos se ejerzan con transparencia y se rindan cuentas respecto de su destino.

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a efecto de que garanticen los derechos de los beneficiarios de estos fideicomisos.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, 13 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

SEN. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ